

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Santa María Micaela».  
Domicilio: San Fernando, 18.  
Titular: RR. Adoratrices.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Fernando, 18.

Municipio: Astillero.  
Localidad: Guarnizo.  
Denominación: «Nuestra Señora de Muslera».  
Domicilio: Carmen, 36.  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Montañesa.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmen, 36.

Municipio: Astillero.  
Localidad: Astillero.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Convento, 3.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 3.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Castroverde».  
Domicilio: Menéndez Pelayo, 68.  
Titular: Institución Teresiana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Menéndez Pelayo, 68. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Academia Internado Femenino» por el de «Castroverde».

Municipio: Medio Cudeyo.  
Localidad: Cecañas.  
Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: No consta.  
Titular: Mirtha Roja Ferrer Pérez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Cecañas.

Municipio: Mollado.  
Localidad: Mollado Portolín.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Madernia.  
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madernia.

Municipio: Polanco.  
Localidad: Polanco.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: La Iglesia, 110.  
Titular: Comunidad de Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de La Iglesia, 110.

Municipio: Reocín.  
Localidad: Reocín.  
Denominación: «Fernando Pineda».  
Domicilio: Reocín.  
Titular: Real Compañía Asturiana de Minas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Reocín. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de Melilla

Municipio: Melilla.  
Localidad: Melilla.  
Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».  
Domicilio: Lope de Vega, 1.  
Titular: Congregación Religiosas Franciscanas de los Sagrados Corazones.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 1.

25262

ORDEN de 13 de octubre de 1976 sobre clasificación provisional de varios Centros para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto,

1. No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3. En todo caso, habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Bermar».  
Domicilio: San Antonio, 43.  
Titular: Marcelino Relloso Ortega.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Nuevo Colegio».  
Domicilio: Manuel Iradier, 36.  
Titular: María Echevarría y Madoz.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «El Petit Princep».  
Domicilio: Federico Rahola, 46.  
Titular: Concepción Melendres Inglés e Inmaculada Closas Melendres.

Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de León

Municipio: Villafranca del Bierzo.  
Localidad: Villafranca del Bierzo.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Ribadeo, 40.

Titular: Congregación MM. Agustinas.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Juan Ramón Jiménez».  
Domicilio: Bloque José Antonio L. D., segunda escalera, número 90.

Titular: Mercedes París Castany.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Buen Pastor».  
Domicilio: Mozart, 6.  
Titular: Fernando Lorenzo Falcón.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Heidelberg».  
Domicilio: Barranco Seco.  
Titular: «Sociedad Anónima Heidelberg».  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

*Provincia de Santander*

Municipio: Guriezo.  
Localidad: Guriezo.  
Denominación: «Ubilla Núñez».  
Domicilio: Rioseco.  
Titular: RR. de Nuestra Señora del Huerto.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Laredo.  
Localidad: Laredo.  
Denominación: «Santísima Trinidad».  
Domicilio: San Francisco, 22.  
Titular: MM. Trinitarias.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Piélagos.  
Localidad: La Pasiiega-Parbayón.  
Denominación: «Lanza».  
Domicilio: Parbayón.  
Titular: Jaimina Lanza Crespo.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Polanco.  
Localidad: Requejada.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Carretera General, 76.  
Titular: Carmen Sainz Traspuesto.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Reocín.  
Localidad: Puente San Miguel.  
Denominación: «Estudios San Miguel».  
Domicilio: Plaza Dr. Argumosa.  
Titular: Marcelino San Miguel Saiz.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Reocín.  
Localidad: Villapresente.  
Denominación: «La Buena Fe».  
Domicilio: Villapresente, 11.  
Titular: María Angeles Ruiz Cayón.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Balmes».  
Domicilio: Avenida General Dávila, 264 (colonia del Mar).  
Titular: Mercedes Gutiérrez Trápaga.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Montessori».  
Domicilio: Floranes, 53.  
Titular: María de los Angeles Carrascal Martínez.

Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».  
Domicilio: Capitán Palacios, 2.  
Titular: Milagros González Vélez.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «El Pilar».  
Domicilio: Gómez Oreña, 15.  
Titular: María Isabel López de la Cruz.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega.  
Localidad: Torrelavega.  
Denominación: «Colegio Francés».  
Domicilio: Bonifacio del Castillo, s/n.  
Titular: Ramiro Bustamante Cuesta.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega.  
Localidad: Torrelavega.  
Denominación: «Crespo».  
Domicilio: Plaza Mayor, 7.  
Titular: Jesús María Crespo Palacios.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega.  
Localidad: Torrelavega.  
Denominación: «Roser».  
Domicilio: José María de Pereda, 33.  
Titular: Servando Postigo García.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega.  
Localidad: Torrelavega.  
Denominación: «Victoria Gómez de Arce».  
Domicilio: Paseo de Joaquín Fernández Vallejo, 15.  
Titular: Asilo-Hospital de Torrelavega.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega.  
Localidad: Campuzano.  
Denominación: «Estudios Covadonga».  
Domicilio: Barrio Covadonga, bloque IV, bajo.  
Titular: Marcelino San Miguel Saiz.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Virgen de la O».  
Domicilio: San Vicente de Paúl, n/c. n.º  
Titular: Carlos Montero Rodríguez.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Marva».  
Domicilio: Marva, 14.  
Titular: Vicente Buiges Fornés.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Romar».  
Domicilio: Cuenca, 53.  
Titular: Ricardo Rafael Marco Fernández.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Urmi».  
Domicilio: Cuenca, 51.  
Titular: Miguel Pastor Gimeno.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

## Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.  
Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «Baracaldo».  
Domicilio: Doctor Albiñana, 12.  
Titular: Angel Diez Barral.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Baracaldo.  
Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «Nervión».  
Domicilio: Rontegui, 5.  
Titular: Angel Arteaga Gómez.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Baracaldo.  
Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «San Bonifacio».  
Domicilio: Travesía José Antonio, 8.  
Titular: Angel Yriarte Allende.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

25263

*ORDEN de 13 de octubre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación,

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Calasanz».  
Domicilio: Federico Baraibar. Polígono de Santa Lucía.  
Titular: Congregación Escuelas Pías.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Federico Baraibar. Polígono de Santa Lucía.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros». Niños.  
Domicilio: Andrade, 178.  
Titular: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andrade, 178. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros». Niñas.  
Domicilio: Andrade, 178.  
Titular: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andrade, 178. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Nápoles, 359.  
Titular: Congregación Religiosa Compañía de Santa Teresa de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nápoles, 359.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Rosellón, 175.  
Titular: Congregación PP. Misioneros del Sagrado Corazón.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosellón, 175.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: Puig-Gari, 5-7.  
Titular: Congregación Religiosa de Carmelitas Misioneras.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puig-Gari, 5-7.

Municipio: Granollers.  
Localidad: Granollers.  
Denominación: «San José de las Escuelas Pías».  
Domicilio: Avenida de San Esteban, 14.  
Titular: Congregación Religiosa de las Escuelas Pías.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Esteban, 14.

## Provincia de Granada

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».  
Domicilio: Gran Capitán, 14.  
Titular: Congregación de la Presentación de la Virgen.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 19 unidades, con capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Capitán, 14.

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Isabel Clara Eugenia».  
Domicilio: Mar Caspio, 1.  
Titular: Instituto Nacional de Asistencia Social.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mar Caspio, 1.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Padre Piquer».  
Domicilio, Cañaveral, 96, y Geranios, 30.